



2012  
IPI 3354

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

Montevideo, 15 OCT 2018

**VISTO:** La Propuesta Comercial Corporativa presentada por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) de fecha 6 de agosto de 2018;

**RESULTANDO:** I) que el objeto de la mencionada propuesta consiste en la prestación de servicios de Data Center y Conectividad asociados a la infraestructura de la Nube Empresarial, para la migración del correo electrónico del Ministerio de Educación y Cultura (MEC);

II) que los referidos servicios se enmarcan en lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración Institucional suscrito entre AGESIC y ANTEL el 12 de febrero de 2008;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), analizó la Propuesta y recomendó la referida contratación de ANTEL, dictaminando en informe de fecha 19 de setiembre de 2018;

**CONSIDERANDO:** I) que en la calidad de ordenador primario del gasto, procede autorizar la erogación correspondiente a dicha contratación;

II) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 1151 de 19 de setiembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en el artículo 33, literal C), numeral 1° del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás disposiciones aplicables y normas concordantes;

2018-2-12-000506

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1°. Autorízase la erogación de hasta \$ 799.344,00 (pesos uruguayos setecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100) IVA incluido, para la contratación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) para la prestación de servicios de Data Center y Conectividad asociados a la infraestructura de la Nube Empresarial, comprendiendo hasta 336 horas de servicio, según el detalle descrito en su Propuesta Comercial de fecha 6 de agosto de 2018.
- 2°. La correspondiente erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 002 “Presidencia de la República”, Programa 484 “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto 883 “Infraestructura de Gobierno Electrónico”, Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.
- 3°. Los pagos se efectuarán a través del SIF conforme al cronograma de pago de Proveedores de la Tesorería General de la Nación.
- 4°. Comuníquese, publíquese.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020